



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de marzo de 2023

Verbal No. 2022 – 00454

TÉNGASE en cuenta para los fines legales pertinente que LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS en su condición de demandada oportunamente contestó la demanda, formuló excepciones de mérito y llamó en garantía.

Se **RECONOCE** personería adjetiva a la togada GLORIA MERCEDES BARON SERNA como mandataria judicial del extremo demandado, en la forma y los términos del mandato conferido.

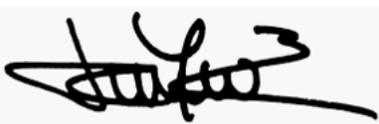
En lo demás, las partes deberán **ESTARSE** a lo resuelto en auto de esta misma data.

NOTIFÍQUESE (2),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 19 del 7 de marzo de 2023.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaría